



**Dip. Fabián Granier Calles**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 02 de febrero de 2026.

No. Oficio: CET/FGC/004/2026

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE PROPONGA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL ESPECIAL PARA ESTUDIAR LAS IRREGULARIDADES FINANCIERAS QUE TUVIERON LUGAR DURANTE EL SEXENIO DEL EXGOBERNADOR, ARTURO NÚÑEZ.**



## CONSIDERACIONES

1. Que Arturo Núñez se consolidó como gobernador del Estado de Tabasco, para el periodo efectivo 2013-2018.
2. Que durante su mandato se llevaron a cabo diversas compras de bienes materiales cuyo denominador común fue la adquisición a sobreprecio<sup>1</sup>.
3. Que como parte de estas actividades que se mantuvieron en la total opacidad, se encuentra la compra (por parte del Estado) de un helicóptero usado, cuyo costo total era de 45 millones 601 mil 920 pesos, del cual no se efectuó el último pago por tres millones 654 mil pesos, el cual se efectuaría a la entrega del aparato.

Derivado de ello, se llevaron a cabo diligencias diversas de corte administrativo para esclarecer el desvío de fondos públicos, mismas que concluyeron en 2022, aunque a la fecha no se tiene noticia acerca del proceso correspondiente por la vía legal, el cual recae en la Fiscalía General del Estado<sup>2</sup>.

4. Que además, existe registro de la adquisición de un vehículo no tripulado de ala fija (dron) adquirido para el proyecto de Equipamiento del Centro de Mando y Comunicaciones C4, cuya transacción no contaba con evidencia suficiente para ejercer el gasto de \$12. 8 millones<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Contraste Político. “Voló Arturo Núñez 41.9 millones de pesos en fraude por helicóptero”. Consultado en: <https://contrastepolitico.com/2020/02/25/volo-arturo-nunez-41-9-millones-de-pesos-en-fraude-por-helicoptero/>, el 7 de febrero de 2026.

<sup>2</sup> En Cambio. “Función Pública de Tabasco da carpetazo a compra fraudulenta de helicóptero”. Consultado en: <https://encambiodiario.mx/tabasco/funcion-publica-de-tabasco-da-carpetazo-a-compra-fraudulenta-de-helicoptero/> el 7 de febrero de 2026.

<sup>3</sup> Etcétera. “Paga gobierno de Tabasco 12.8 millones de pesos por un dron que cuesta 300 mil”. Consultado en: <https://etcetera.com.mx/nacional/paga-gobierno-de-tabasco-12-8-millones-de-pesos-por-un-dron-que-cuesta-300->





## Dip. Fabián Granier Calles



administrativos clave, quienes controlaban el acceso a todos los contratos de los proveedores del Gobierno del Estado<sup>7</sup>.

8. Que por su parte, la LXIII Legislatura del Congreso estatal autorizó al entonces gobernador a tomar \$125 millones, “sobrantes” de un empréstito de \$450 millones, destinado a la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), que terminó reasignando a “inversiones públicas productivas” en el rubro de Salud, mismos que no se aplicaron ante la negativa de la Secretaría de Finanzas para destinarlos a pago de personal.
9. Que dicha situación condujo a que en 2018, los trabajadores de salud llevaran a cabo una protesta de “brazos caídos” en demanda del pago de prestaciones laborales<sup>8</sup> a la que se sumaron un total de 1, 152 protestas ciudadanas contra dependencias del gobierno estatal, entre ellas la de Educación, en demanda de pagos a maestros, las becas para alumnos y plazas a maestros; y la de Salud, para la exigencia de medicamentos del Seguro Popular, servicios médicos y hospitalización<sup>9</sup>
10. Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (OSFE), realizó en 2018 diversas observaciones a infinidad de dependencias pertenecientes a la administración de Núñez, que no pudieron ser solventadas<sup>10</sup>. Entre las que

<sup>7</sup> Tabasco Hoy. “Desde 2015, pedían investigar por corrupción a Martha Lilia, esposa del exgobernador Núñez”. Consultado en: <https://www.tabascohoy.com/desde-2015-pedian-investigar-por-corrupcion-a-martha-lilia-esposa-del-exgobernador-nunez/>, el 8 de febrero de 2026.

<sup>8</sup> La Silla Rota. “Médicos paran labores en Tabasco; agudiza problema en Salud”. Consultado en: <https://lasillarota.com/estados/2018/9/3/medicos-paran-labores-en-tabasco-agudiza-problema-en-salud-168029.html>, el 2 de febrero de 2026.

<sup>9</sup> La Silla Rota. “La crisis financiera que deja Arturo Núñez en Tabasco”. Consultado en: <https://lasillarota.com/estados/2018/10/31/la-crisis-financiera-que-deja-arturo-nunez-en-tabasco-172427.html>, el 2 de febrero de 2026.

<sup>10</sup> El Heraldo de Tabasco. “Indiferente Sistema Estatal Anticorrupción a desfalcos de Arturo Núñez y Martha Lilia”. Consultado en: <https://oem.com.mx/elheraldodetabasco/local/indiferente-sistema-estatal-anticorrupcion-a-desfalcos-de-arturo-nunez-y-martha-lilia-19586494>, el 3 de febrero de 2026.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

se pueden enlistar: pasivos sin pagar, gastos sin comprobar, pagos excesivos en nómina, desvío de recursos públicos, obras pagadas sin concluir, adjudicaciones sin licitaciones de obras y mal uso de recursos, lo que derivó en que las cuentas públicas relativas al último año de su mandato, obtuvieran calificación no aprobatoria por un desvío de \$4, 392 millones<sup>11</sup>.

11. Que derivado de la revisión de las cuentas públicas de 2018, el Congreso local reprobó la cuenta pública del Poder Ejecutivo estatal<sup>12</sup>, cuyo dictamen solicitaba al organismo fiscalizador se pronunciase en un plazo no mayor a 120 días hábiles, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, con relación a los hallazgos del periodo, contando posteriormente con 30 días hábiles para enviar su informe final al Congreso, detallando las recomendaciones o acciones tomadas al respecto<sup>13</sup>.

12. Que el sexenio en mención acumuló un total de observaciones por \$11, 365 millones, por los cuales se iniciaron dos carpetas de investigación en contra del exgobernador, su cónyuge, así como del exsecretario de Obras Públicas y el exrector del Instituto Tecnológico de Comalcalco por uso indebido del servicio público, peculado, así como delitos contra el erario, quedando como agraviados la sociedad y el patrimonio estatal<sup>14</sup>, carpetas cuyo estatus se desconoce actualmente.

---

<sup>11</sup> Diario Basta. "Arturo Núñez, de verdugo a sentenciado". Consultado en: <https://diariobasta.com/2019/11/06/arturo-nunez-de-verdugo-a-sentenciado/>, el 3 de febrero de 2026.

<sup>12</sup> H. Congreso del Estado de Tabasco. "Dictamen de calificación de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018". Consultado en: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/11/01.-DICTAMEN-PODER-EJECUTIVO-CTA.-2018.pdf>, el 6 de febrero de 2026.

<sup>14</sup> El Heraldo de Tabasco. "Acumuló Arturo Núñez Jiménez observaciones por más de 11 mmdp". Consultado en: <https://oem.com.mx/elheraldodetabasco/local/acumulo-arturo-nunez-jimenez-observaciones-por-mas-de-11-mmdp-19635369>, el 3 de febrero de 2026.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

13. Que entre los hallazgos más relevantes, se consideran: el desvío de la Secretaría de Finanzas por \$3, 490 millones, de la Secretaría de Salud por \$234.7 millones, y la Secretaría de Educación por \$197.8 millones<sup>15</sup>.
14. Que por su parte, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) descubrió un subejercicio por \$357 millones 249, 334 del fondo de aportaciones para los servicios de salud de Tabasco (SST) correspondientes al presupuesto de 2014, ello, a pesar de la persistente crisis del sector salud, que reflejó un probable daño o perjuicio a la hacienda pública federal por \$4 millones 736,418<sup>16</sup>.
15. Que al mismo tiempo, la Auditoría reportó diversos pagos improcedentes a personal carente de la documentación que acredite la plaza bajo la cual cobraron, por un total de \$5 millones 752,979.98 de los cuales cerca de la mitad contaban con registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Estado y ejercieron cobros por \$3 millones 271,673.10.
16. Que de igual manera, la ASF denunció diversas irregularidades cometidas desde el Ejecutivo local, tales como la existencia de subejercicios y transferencias de recursos federales por cerca de \$222 millones que fueron transferidos a fondos de inversión de alto riesgo en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).
17. Que en este tenor, la Auditoría detectó pagos improcedentes de comisiones por \$2 millones 12,566.33 a 15 servidores públicos del DIF estatal de

---

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> Vértigo Político. "Promesas incumplidas en el gobierno de Arturo Núñez". Consultado en: <https://www.vertigopolitico.com/politica/estados/promesas-incumplidas-en-el-gobierno-de-arturo-nunez>, el 4 de febrero de 2026.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Tabasco que no realizaban las actividades para las cuales fueron contratados. Así como se reportaron pagos por \$468 mil 740.55 pesos, resultantes de la diferencia entre el monto pagado y contratado por \$111 mil 415.61 y los pagos a personal sin contrato por \$357 mil 324.94. Es decir, existieron aviadores y contrataciones opacas en la nómina encabezada por López Aguilera.

18. Que derivado de las investigaciones realizadas por la ASF, se tiene conocimiento de las auditorías 14-A-27000-02-1512 GF-275, 14-A-27000-02-1512-03-001, 14-A-27000-02-1512-06-001, 14-A-27000-02-1512-06-002, 14-A-27000-02-1512-03-002 y 14-A-27000-02-1512-06-002, realizadas por la ASF. Sin embargo, no hay información disponible respecto de lo ocurrido con dichas auditorías, los montos solventados y sin solventar, los responsables materiales, el debido seguimiento a cada uno de los folios generados: las carpetas administrativas y judiciales iniciadas posterior a la conclusión de las auditorías, así como la imposición de sanciones administrativas y penales contra quienes hayan resultado responsables.
19. Que por su parte, se desconoce cualquier información relacionada con las auditorías efectuadas por el OSFE en la misma materia: montos solventados y sin solventar, responsables materiales, el debido seguimiento a cada uno de los folios generados: las carpetas administrativas y judiciales iniciadas posterior a la conclusión de las auditorías, así como la imposición de sanciones administrativas y penales contra quienes hayan resultado responsables.
20. Que al respecto, la Comisión Inspector de Hacienda del Congreso, ordenó en 2019 al OSFE una auditoría especial al DIF estatal, encabezada en su momento por Martha Lilia López Aguilera, esposa del exgobernador Núñez.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Ello, en vista de las observaciones reportadas por el organismo, mismas que ascendían a \$3 mil 490 millones<sup>17</sup>.

21. Que el OSFE tenía como fecha límite el 30 de septiembre de 2020 para entregar el informe de la auditoría especial a Martha Lilia López Rivera<sup>18</sup>.
22. Que derivado de dicha investigación, para agosto de 2021 se contaba con el registro de haberse solventado únicamente \$20 millones de los más de \$53 millones reportados, existiendo un plazo de hasta 7 años para concluir el proceso para solventar y aportar pruebas, y con ello, dar paso a las denuncias penales pertinentes<sup>19</sup>.
23. Que producto del universo de irregularidades, quedaron deudas por alrededor de \$1, 200 millones con proveedores, así como se renegoció la deuda con bancos, por más de \$6, 500 millones<sup>20</sup>.
24. Que se hizo de conocimiento público la destrucción de documentos clave de la Secretaría de Finanzas correspondientes al sexenio de Arturo Núñez Jiménez, pese a que auditorías federales y estatales detectaron

<sup>17</sup> Milenio. "Ordenan auditar a esposa de Arturo Núñez, ex gobernador de Tabasco". Consultado en: <https://www.milenio.com/estados/congreso-tabasco-ordena-auditar-esposa-gobernador-arturo-nunez>, el 4 de febrero de 2026.

<sup>18</sup> Tabasco Hoy. "30 de septiembre, plazo para que OSFE informe de Auditoría Especial a Martha Lilia". Consultado en: <https://www.tabascohoy.com/30-de-septiembre-plazo-para-que-osfe-informe-de-auditoria-especial-a-martha-lilia/>, el 4 de febrero de 2026.

<sup>19</sup> XEVA. "Sólo se han solventado 20 MDP de los 53 observados al DIF que encabezó Martha Lilia López". Consultado en: <https://xeva.com.mx/tabasco/153987/solo-se-han-solventado-20-mdp-de-los-53-observados-al-dif-que-encabezo-martha-lilia-lopez#:~:text=TAGS:%20Tabasco%2C%20Villahermosa%2C%20OSFE%2C%20Martha%2C%20Lilia%2C%20DIF%2C,Tabasco%20cerrar%3%A1%202025%20con%20clima%20favorable%2C%20anuncia>, el 4 de febrero de 2026.

<sup>20</sup> Proceso. "Administración de Núñez dejó deudas con proveedores por mil 200 mdp en Tabasco". Consultado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/4/4/administracion-de-nunez-dejo-deudas-con-proveedores-por-mil-200-mdp-en-tabasco-222799.html>, el 4 de febrero de 2026.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

irregularidades por más de \$28, 000 millones, durante el último año de su administración<sup>21</sup>.

25. Que en junio de 2025, Laureano Naranjo Cobián, exfuncionario del propio Núñez y hoy director del Archivo General del Estado, autorizó la baja documental y el desecho de 18 mil 696 kilogramos de expedientes de la Secretaría de Finanzas correspondientes al periodo 2012-2018<sup>22</sup>.
26. Que la documentación eliminada pertenece al periodo durante el cual, auditorías federales y estatales detectaron irregularidades por más de 28 mil 361 millones de pesos, cifra equivalente al 88 por ciento de las partidas auditadas del último año de la administración en comento.
27. Que el acceso a la verdad sobre el destino de los recursos públicos es un derecho imprescriptible de los ciudadanos tabasqueños, y que la fiscalización no debe ser solo un trámite documental, sino una herramienta de justicia social.
28. Que la Ley General de Archivos, en su artículo 11 enuncia que los sujetos obligados deben conservar los documentos de archivo que reciban o posean.
29. Que la misma ley federal en su artículo 116, describe como infracción administrativa el usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o

<sup>21</sup> Tendencias Tabasco. "#EsTendencia". Consultado en: <https://www.facebook.com/TNDTabasco/posts/estendencia-siete-a%C3%B1os-despu%C3%A9s-el-gobierno-de-arturon%C3%BA%C3%B1ez-se-cierra-en-la-basura/1212905404319487/>, el 4 de febrero de 2026.

<sup>22</sup> <https://etcetera.com.mx/nacional/borrando-historia-sexenio-corrupto-arturo-nunez-desvios-millonarios/>



## Dip. Fabián Granier Calles



Podier Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo de los sujetos obligados.

30. Que de igual forma, la citada ley establece en su artículo 121 una pena de 3 a 10 años de prisión y multa de 3 mil a 5 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a quien destruya documentos de archivo.
31. Que por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas acredita como falta grave que el servidor público que oculte o destruya información bajo su custodia, especialmente cuando esto impida el ejercicio de las facultades de las autoridades investigadoras o de fiscalización.
32. Que el artículo 78 de la misma ley establece como sanciones ante dichas faltas: la suspensión o destitución del empleo, sanciones económicas, e inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos (de 1 a 10 años si no hubo beneficio económico, y de 10 a 20 años si lo hubo).
33. Que la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, contempla en su artículo 7 que los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sfacultades, competencias o funciones.
34. Que de la misma manera, el artículo 99 observa como infracción el usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, documentos de archivo.



## Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

35. Que la legislación estatal describe la misma sanción que en el marco jurídico federal en materia de destrucción de archivo.
  
36. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco indica en su artículo 77, que a propuesta de la JUCOPO, el Pleno integrará Comisiones Especiales de carácter temporal cuando la importancia o naturaleza del asunto lo requiera, fijándoles atribuciones, composición y duración.
  
37. Que debido a ello, se solicita la creación en este Congreso de la Comisión Legislativa Especial para estudiar las irregularidades financieras que tuvieron lugar durante el sexenio del exgobernador Arturo Núñez Jiménez. Principalmente, debido al conflicto de intereses que supone la presencia de funcionarios públicos que pueden entorpecer el esclarecimiento de este asunto público, tales como Juan José Peralta Fócil, actual titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien se desempeñaba como Coordinador General de Asuntos Jurídicos durante el sexenio de Núñez, y Laureano Naranjo Cobián, Director de Acción Cívica y Cultural durante el mismo periodo, y actual Director General del Archivo General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que hace referencia a la declaración de los asuntos de urgente resolución, se somete a consideración del Pleno la siguiente Proposición con punto de Acuerdo, para quedar como sigue:



**Dip. Fabián Granier Calles**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**ATENTAMENTE**

**DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES**

**COORDINADOR**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI**